

## PRÓLOGO

La presente obra, “*Estatuto jurídico de las lenguas de señas en el Derecho Español*”, contiene el estudio premiado con el Accésit del *III Premio Aequitas*.

Su coordinador, **José Gabriel STORCH DE GRACIA**, me pidió que escribiera unas breves líneas, como prólogo de la obra. Es evidente que, como Presidente de la *Fundación Aequitas*, amigo de **José Gabriel** y, además, admirador de su trabajo, la respuesta únicamente podía ser afirmativa.

Los *Premios Aequitas*, que ya caminan hacia su cuarta edición, fueron ideados por la Junta del Patronato de la *Fundación Aequitas* con el propósito de fomentar la realización de estudios sobre las materias relativas a la protección y mejora de la situación de determinados colectivos en riesgo de exclusión social.

Dentro de dichos colectivos no se incluye únicamente el de las personas con discapacidad y los discapacitados, sino también el de personas que están en una especial situación que merece una revisión de su estatus actual, para hacer realidad el principio constitucional de la igualdad entre todos los seres humanos. Así, la *Fundación Aequitas* quiere también ocuparse de la tercera edad, de las mujeres en situación de indefensión, de los inmigrantes, de los “sin papeles”, de los niños de las reclusas, etc..

En suma, la preocupación deriva de la existencia de diversos colectivos que, tras el abandono sufrido en el siglo pasado, hoy, en el siglo XXI, están especialmente necesitados de una mayor atención por juristas y políticos, dado el olvido, desgraciadamente habitual, de los poderes públicos hacia ellos.

Ello es lógico si se tiene en cuenta que la *Fundación Aequitas* fue creada por el Consejo General del Notariado con una triple finalidad:

1. La elaboración de estudios y proyectos para la reforma legislativa y, con tal fin, la organización de seminarios, jornadas de estudio y foros de debate en los que se pongan sobre el tapete los problemas más apremiantes de una nueva solución legislativa.
2. El asesoramiento a ciudadanos y entidades en materia de discapacidad y demás cuestiones relacionadas con los colectivos precisados de especial protección, para hacer realidad el principio de igualdad entre todas las personas.

3. Y la coordinación entre los casi tres mil notarios existentes en el país, puesto que cada notario, individualmente, puede ayudar a las personas que acuden a solicitarle su consejo y asesoramiento, pero es evidente que todos juntos podemos aportar una mayor utilidad en estas materias.

La obra que se prologa reviste unas características y unos méritos que nos enorgullecen a todos.

De una parte, en el estudio premiado han colaborado importantes especialistas que han tratado la problemática del “*Estatuto jurídico de las lenguas de señas en el Derecho Español*” desde muy diversas perspectivas.

En efecto, aunque del título de la obra pudiera deducirse otra cosa, es lo cierto que esta materia trasciende del campo estrictamente jurídico.

Además, la obra viene a colmar una laguna, y lo hace magníficamente, analizando los antecedentes históricos de la materia y recogiendo toda la normativa conocida, tanto en el Derecho Comparado, como en la legislación española vigente.

De otra parte, para los notarios, la materia tratada tiene una indudable importancia. Me explicaré. Si la mayor parte de nuestro trabajo consiste en documentar en forma pública contratos y negocios jurídicos, tras escuchar a las partes, informarlas y asesorarlas sobre los medios jurídicos idóneos para alcanzar los fines que aquéllas pretenden, redactar el documento y controlar su legalidad, y si el negocio jurídico es esencialmente una declaración de voluntad, es evidente que todo lo relacionado con la forma de expresar dicha declaración de voluntad incide de lleno en nuestro quehacer diario.

La exteriorización de la voluntad debe realizarse a través del lenguaje, sea éste oral, escrito o por señas.

Los notarios conocernos de primera mano los problemas que plantea el lenguaje de señas y la necesidad de contar con un intérprete, todo ello en un marco de seguridad y confianza en defensa y protección de la verdadera voluntad negocial de las partes.

Por todo ello, en nombre de la *Fundación Aequitas*, nuestro agradecimiento a todos los que han colaborado en la confección de esta obra y muy especialmente a su coordinador, **José Gabriel STORCH DE GRACIA**, cuyos conocimientos, esfuerzos, tenacidad y valía, puestos al servicio de esta causa, nos son bien conocidos.

Madrid, marzo de 2005, Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación.

**Juan BOLÁS ALFONSO**

*Notario de Madrid, ex Presidente del Consejo General del  
Notariado de España y de la *Fundación Aequitas**